



Dirección de la Inspección de Educación

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, de La Secretaría General Técnica, por la que se prorroga el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 y las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019 del Director de la Inspección de Educación.

El Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 1 de marzo de 2018), dedica su capítulo IV a la planificación de las actuaciones de la Inspección de Educación. En su artículo 19, determina que el Plan general de actuación de la Inspección de Educación constituirá el marco general de planificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del desarrollo de las funciones asignadas a la Inspección de Educación por este decreto, conforme a lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Como desarrollo del mencionado Decreto, la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 147, de 31 de julio de 2018), en su artículo 11, relativo al Plan general de actuación de la Inspección de Educación, entre otras cuestiones, establece las características de dicho Plan, su forma de elaboración y aprobación, así como su duración que será de tres cursos académicos. Asimismo, la precitada orden, en su artículo 12, establece la caracterización de los planes provinciales de actividades.

Durante el presente curso escolar, el desarrollo del Plan e Instrucciones de la Inspección de Educación se ha ido desarrollando con normalidad, hasta la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, que ha supuesto la suspensión de la actividad lectiva presencial y la puesta en marcha de un sistema de atención educativa a distancia, desde la citada fecha. Consecuentemente, se ha producido la modificación de las actuaciones de la Inspección de Educación, que ha dirigido sus actuaciones al asesoramiento, colaboración y seguimiento de los centros docentes, al desarrollo de las actuaciones habituales imprescindibles para el buen funcionamiento de la Administración Educativa y a la colaboración en la elaboración de las normas e instrucciones educativas.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, a propuesta de la Dirección de la Inspección de Educación, y en previsión de la máxima dedicación de la Inspección de Educación a las necesidades que pudieran derivar de la organización del curso 2020/2021 en los centros docentes, prorroga el Plan de Inspección hasta el curso 2021/2022 y las Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación, del presente curso, hasta el curso 2020/2021.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 23 de diciembre de 2015), modificado por el Decreto 138/2017, de 5 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 14 de septiembre de 2017) y por el Decreto 46/2018, de 6 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 13 de marzo de 2018), en su artículo 4, atribuye a la Secretaría General Técnica la supervisión de la Inspección de Educación.



IV

En su virtud, resuelvo:

Único.- *Prorroga del Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 y las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019 del Director de la Inspección de Educación.*

1. Se prorroga la duración del Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 hasta el curso 2021/2022.
2. Asimismo, se prorroga el desarrollo de las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019 del Director de la Inspección de Educación hasta la finalización del curso escolar 2020/2021. La Memoria autonómica y memorias provinciales del presente curso escolar incluirán las modificaciones realizadas para el seguimiento, asesoramiento y colaboración durante el periodo de estado de alarma por el COVID-19, así como las actuaciones habituales imprescindibles que se han realizado. El resto de actuaciones deberán formar parte de la Memoria del curso 2020/2021, cuando se hayan finalizado.
3. La Dirección de la Inspección de Educación, órgano central autonómico responsable de la coordinación de la organización y funcionamiento de las inspecciones provinciales de educación, adoptará las medidas precisas para asegurar el mejor cumplimiento del Plan general de actuación.

Zaragoza, 10 de junio de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
ESTELA FERRER GONZÁLEZ